

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIÓNES “PEPE GONZÁLEZ” DE LOPERA

Número de Expediente: 4SCJ/2026

Presupuesto base licitación: 23.326,35 € (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de 4.898,53 euros, por lo que la cantidad total asciende a 28.224,88 euros.

Partida presupuestaria:

2026	1300030000 G/31B/21200/23 01	4.704,15 euros	2 meses
2027	1300030000 G/31B/21200/23 01	23.520,73 euros	10 meses

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2026, se firmó por el Viceconsejero de Sanidad y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, la siguiente empresa se presenta al procedimiento de licitación:

- Veolia Servicios Lecam S.A.U



ANA BELEN MATA SORIA		03/06/2026 14:03:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw82zI52B1733oi48xYLR6QKVtU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO: La Mesa de contratación con fecha 10 de abril de 2026 acuerda la admisión de la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U. y acuerda remitir la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, al servicio técnico del órgano de contratación encargado de valorar dichos criterios, para que emita el informe de valoración.

QUINTO: Según el informe técnico de valoración emitido por el servicio técnico correspondiente, la valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor queda de la siguiente manera:

EMPRESA	CRITERIO I INFORME TÉCNICO (Máximo 15 puntos)	CRITERIO II PROGRAMA MANTENIMIENTO (Máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	5,0	7,5	12,5

De acuerdo con el Anexo I, apartado 8 del PCAP, las personas licitadoras tenían que obtener como mínimo el 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, es decir, 12,50 puntos sobre los 25 puntos que se podían obtener como máximo.

Por tanto, la mesa de contratación acuerda que continúa en el procedimiento la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U., que ha obtenido 12,5 puntos.

SEXTO: La empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U. presenta una proposición económica de 23.086,20 euros (Veintitrés mil ochenta y seis euros con veinte céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.848,10 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros con diez céntimos), lo que hace un total de 27.934,30 euros (veintisiete mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos) IVA incluido. Así mismo la empresa licitadora presenta documento firmado con el compromiso de ampliar el plazo de garantía de los servicios licitados en 6 meses.

En base a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, cuya puntuación máxima era de 75 puntos, la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U. obtiene 65 puntos en la oferta económica y 10 puntos en la propuesta de ampliación del plazo de garantía de 6 meses, es decir, 75 puntos. En los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, ha obtenido una puntuación de 12,50 puntos, por lo que la puntuación total es de 87,50 puntos.

SÉPTIMO: En base al Anexo I, apartado 8 del PCAP, al presentarse una sola empresa licitadora, una proposición económica se considera que es anormalmente baja, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, es decir, si fuese inferior a 17.494,76 euros. En este caso, no hay ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados.

ANA BELEN MATA SORIA		03/06/2026 14:03:17	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw82zI52B1733oi48xYLR6QKVtU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO: Que habiendo sido evaluada las ofertas de licitación admitida y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, la Mesa de contratación propone en acta de fecha 17 de abril de 2026, como mejor oferta para la prestación del servicio del encabezado, a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U., con NIF A-28233922, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

NOVENO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U, con NIF A-28233922, concediéndole el plazo de siete días hábiles, para que presenten la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

DÉCIMO.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026 procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra su conformidad con la documentación previa, constatando que la misma es correcta y completa y ha sido presentada en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, y por suplencia la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén (BOJA ext. núm. 6, de 9 de abril de 2026); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA ext. núm. 13, de 5 de noviembre de 2025); Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm 10 de , de 30 de julio de 2024); modificado por el Decreto 5/2025, de 15 de octubre (BOJA ext. núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANA BELEN MATA SORIA		03/06/2026 14:03:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw82zI52B1733oi48xYLR6QKVtU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones del Centro de Atención de Adicciones “Pepe González” de Lopera (Expte.: 4SCJ/2026), a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U., por la cantidad de 23.086,20 euros (Veintitrés mil ochenta y seis euros con veinte céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.848,10 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros con diez céntimos), lo que hace un total de 27.934,30 euros (veintisiete mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos) IVA incluido. Así mismo la empresa licitadora presenta documento firmado con el compromiso de ampliar el plazo de garantía de los servicios licitados en 6 meses.

El plazo de ejecución es de 12 meses desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027, con posibilidad de prórroga de 12 meses.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén
(Disposición transitoria cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)
Por Suplencia (Orden de 9 de abril de 2026, BOJA extraordinario núm. 6 de 9 de abril de 2026)
La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén

ANA BELEN MATA SORIA		03/06/2026 14:03:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw82zI52B1733oi48xYLR6QKVtU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	